



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO MEDELLIN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)

2012

“Educando para soñar, vivir y convivir en armonía con el entorno”



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



ACUERDO N° 011

(17 de octubre de 2012)

Por medio del cual se adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE

El Consejo Directivo del Centro Educativo Travesías el Morro en uso de las facultades conferidas por el decreto N° 1258 de 1993 y en especial las conferidas ley 115/94, y el decreto 1290 de abril 16 de 2009

CONSIDERANDO

1. Que la ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones Educativas, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción.
2. Que el decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que atendiendo las recomendaciones del consejo académico y la comunidad educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
4. Que el consejo Académico en su sesión de Octubre 17 de 2012 aprobó el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE)
5. Que corresponde al Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE), de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009

ACUERDA

Que después de analizar las propuestas del Consejo Académico, y de socializar con los padres de familia y de los estudiantes en sesión del 25 de octubre de 2012, según consta en el acta del Consejo Directivo N° 003 adoptar oficialmente el



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), del Centro Educativo Travesías el Morro del municipio de Medellín.

Teniendo en cuenta que Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 de Abril 16 del 2009 reglamento la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Centro Educativo Travesías el Morro define el sistema institucional de evaluación escolar que conlleva los siguientes elementos como mínimo: (ARTICULO 8 Decreto 1290 del 2009)

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudio y el currículo.
5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluaciones.
6. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Cuando el Centro Educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación deberá seguir el procedimiento antes mencionado.

Artículo 1º. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. Nuestra Misión:

El Centro Educativo Travesías el Morro de carácter oficial, ubicado en la zona rural del corregimiento de San Cristóbal; atiende los niveles de preescolar y básica primaria; forma personas competentes mediante estrategias metodológicas activas, que posibilitan el reconocimiento e interacción con el entorno natural y social, el dialogo de saberes, la convivencia armónica y el mejoramiento de la calidad de vida.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



1.2. Nuestra Visión:

En el año 2015 el Centro Educativo Travesías el Morro, forma personas competentes en los conocimientos de educación preescolar y básica primaria, sensibles a su entorno rural, campesino y urbano, a la sana convivencia, al respeto y amor a la vida. Capaz de valorar su medio ambiente, honesto, motivado, creativo, alegre, emprendedor, capaz de tomar decisiones y resolver conflictos adecuadamente; anteponiendo en las relaciones con los demás valores como:

- Amor.
- Trabajo.
- Respeto.
- Justicia.
- Convivencia.
- Servicio.
- Alegría.
- Tolerancia.
- Solidaridad.
- Perseverancia.
- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia.

Artículo 2º. LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, los centros educativos deben siempre garantizar los derechos de los estudiantes de recibir asesoría y acompañamiento continuo de los docentes para la superación de sus debilidades. El Ministerio de Educación Nacional desarrolló el Documento No. 11 en virtud del cual se señalaron las orientaciones conceptuales y pedagógicas para la implementación de Decreto 1290 de 2009, concentradas en los métodos evaluativos. Dicho documento precisó que la medición que realice las directivas de un plantel educativo de sus estudiantes implica necesariamente un proceso, en el que: “la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros”. Así las cosas, se tiene que la implementación del nuevo método evaluativo está orientado a obtener la inclusión de todos los integrantes del proceso educativo ~~asumiendo como~~ criterio de calificación no solamente los resultados cognitivos obtenidos por los educandos a través de los



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



exámenes tradicionales sino, además, se debe valorar el desempeño en los trabajos en grupo, interacción social, explicaciones a sus pares, acciones diarias en el aula etc., no con el propósito de calificarlos sino de considerar aspectos como calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia en el aprendizaje. Lo anterior, bajo el entendido que el proceso educativo debe constituir, a todas luces, una fuente de enseñanza.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Comprende: la búsqueda y obtención de información, el diagnóstico acerca de la realidad observada, la valoración de conformidad con las metas propuestas, la determinación de los factores que están incidiendo y la toma de decisiones que como resultado se derivan del proceso.

Será integral evaluándose las dimensiones del ser humano: Cognitiva, comunicativa, biofísica, actitudinal y valorativa, artístico, ético y espiritual.

Será diagnóstica, formativa y sumativa. La evaluación dará cuenta de las competencias básicas en el ser, en el hacer y en el saber hacer.

Tendrá en cuenta el desarrollo de los ritmos y estilos de aprendizajes como también las debilidades de los estudiantes para aplicarles los planes de apoyo.

Intersubjetiva, con la participación de los agentes educativos, además se implementará para la evaluación de la meta propuesta.

La evaluación para el Nivel de Preescolar está orientada por el Artículo 10° del decreto 2247 de 1997.

**Artículo 3°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:
(Art 3- Dto. 1290/09)**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para considerar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de los estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4º. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, “SIEE” Y LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA

Criterios de evaluación y promoción generales (Artículo 4, Numeral 1, decreto 1290 de 2009) Algunos criterios generales de evaluación que deben tener en cuenta las instituciones educativas tendrán como sustento:

- ✓ Las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ El horizonte institucional del propio proyecto educativo.
- ✓ Los procedimientos metodológicos y estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- ✓ Las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar y verificar el avance en las competencias.
- ✓ Las propiedades de la evaluación: continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva entre otras. Estas propiedades o características de la evaluación, con su respectivo significado, pueden presentarse como otros criterios de evaluación a nivel general, pero no son suficientes, ni pueden ser los únicos.
- ✓ El centro educativo establece en sus planes de área y respectivamente en sus planes de unidad, plan de curso o proyectos de aula, criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y periodo, que conllevan a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando para ello la respectiva escala institucional.
- ✓ Se deben establecer criterios específicos de evaluación para niños con necesidades educativas especiales que hayan sido diagnosticados por el profesional competente.

4.1 ASPECTOS EVALUABLES.

Se evaluarán los siguientes aspectos o competencias.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- a. **COGNITIVO:** (saber) a través de exámenes orales y escritos, participación, sustentación que demuestre su competencia en un tema.
- b. **PROCEDIMENTAL:** (saber hacer) talleres, exposiciones, consultas, tareas, experimentos etc.
- c. **ACTITUDINAL:** (saber ser) practica de valores institucionales, actitud frente al proceso de enseñanza aprendizaje.
- d. **PSICOAFECTIVA:** Aprender a vivir con los demás.

Artículo 5º. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009)

Para promover a los estudiantes al grado siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.1. Todos los grados son de promoción.

5.1.1. Superar los desempeños necesarios establecidos en cada una de la áreas.

5.1.2 Aprobar todas las áreas del plan de estudio.

5.1.3 Al finalizar el año lectivo serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeños BASICOS, ALTOS o SUPERIORES en todas las áreas obligatorias contempladas en el plan de estudios del centro educativo.

5.2. Asistir a un 75 % de las actividades académicas en cada una de las áreas. A excepción de los casos de enfermedades o incapacidades justificadas, donde el estudiante no pueda asistir al salón de clase pero cumple con sus responsabilidades enviadas por el docente encargado.

5.3. La valoración final anual (quinto informe) en cada área, será el promedio de las valoraciones definitivas de los cuatro periodos.

5.4. Si al finalizar el periodo académico un o una estudiante obtiene desempeño bajo, debe realizar un plan de mejoramiento individual que deberá contener:

a) Descripción de la situación académica.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



b) Estrategia de refuerzo

c) Sustentación.

d) Valoración de la sustentación del trabajo realizado en la competencia donde se presenta la dificultad y que corresponda a los puntos faltantes correspondientes al desempeño básico.

e) Cuando un estudiante no promovido en el año escolar lectivo anterior, por haber reprobado tres áreas (3) y ha presentado un excelente comportamiento durante el año escolar podrá a través de su representante legal o padre de familia, solicitar la aplicación de actividades de recuperación para estudiantes no promovidos, de reprobado de una a tres áreas obliga al estudiante a presentar por una sola vez y aprobar la recuperación de cada una de las áreas en la fecha establecida por el colegio, siguiendo el siguiente procedimiento:

- ✓ Solicitud escrita dirigida a la dirección del Centro Educativo, siempre y cuando no presente ninguna anotación en el observador del alumno que haya afectado su valoración de comportamiento.
- ✓ Previa aprobación de la solicitud por la comisión de evaluación, el Director informara a los docentes y solicitara que estos señalen las dificultades que imposibilitaron su promoción y el plan de refuerzo pertinente.
- ✓ Si el estudiante cree que esta en condiciones de superar sus dificultades en las tres (3) áreas, puede solicitar a través de su representante legal y en forma escrita que se ordene la práctica de las evaluaciones correspondientes.

La evaluación de las tres (3) áreas será realizada durante la primera semana correspondiente al primer periodo y si es aprobada, la comisión de evaluación y promoción elaborara el acta respectiva de promoción y se le renovara la matrícula al grado siguiente. Los resultados de esta evaluación se presentarán en términos de la Escala establecida institucionalmente.

5.5. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Con el propósito de propiciar el mejoramiento en los desempeños de los estudiantes, se desarrollarán las siguientes acciones:

5.5.1. Cuando un estudiante obtiene, al finalizar el período, valoración de desempeño BAJO, en una o más áreas, presentará y sustentará con carácter obligatorio un PLAN DE MEJORAMIENTO, que incluya actividades de refuerzo y



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



superación. Dicho plan se entregará con los informes académicos a padres de familia.

Para la valoración del Plan de Mejoramiento se tendrá en cuenta el 30%, para las actividades asignadas y desarrolladas por el estudiante, y el 70% para la sustentación del plan.

Se promediará la valoración del período académico, con la valoración del Plan de Mejoramiento, para obtener la valoración definitiva del período. Aplica para los tres primeros períodos.

Artículo 6º. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCION

6.1. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Bajo hasta (2.9) en tres o más áreas del plan de estudios.

6.2. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que presenta inasistencia por encima del 25%, debido a la falta de continuidad en el proceso de desarrollo de competencias.

6.3. CASOS EXCEPCIONALES:

6.3.1 Se promoverán estudiantes con necesidades educativas especiales y con diferentes tipos de aprendizaje, como las capacidades especiales de genio, como los diagnosticados por médico y los síndromes diagnosticados que puedan padecer los estudiantes y las discapacidades físicas y cognitivas, siempre que el estudiante cumpla con los mínimos requeridos para pasar de año y en acuerdo pactado entre el Centro Educativo y la Familia.

Las acciones para garantizar la continuidad de las estudiantes en estado de gestación en el sistema educativo; para lo cual se solicitará las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares para garantizar el proceso de la flexibilidad curricular. Así mismo orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

Los estudiantes que los docentes postulen en el primer periodo y que se consideren están capacitados para el grado superior y lo han demostrado en el salón de clases, la Comisión de Evaluación y Promoción hará la respectiva promoción en el primer periodo.

Los estudiantes que ingresen en diferentes periodos o a partir del segundo periodo y no tengan de la institución de donde vienen notas parciales se ~~validaran estas notas faltantes con talleres en cada área, las cuales serán,~~ las notas del periodo faltante.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



6.3.2 El grado de Transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba. La única causal para reprobar el grado de Transición, es un número de inasistencias equivalente al 25% con respecto al calendario académico anual.

6.4. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.

6.5. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- ✓ Estudiantes con evaluación final con desempeño bajo en tres o más áreas. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante.
- ✓ Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- ✓ Los estudiantes de ICBF que por su situación jurídica ingresen al centro educativo y en el momento de ser retirado, trasladado o definida su situación jurídica, se les dará las notas parciales del periodo respectivo o finales si termino uno de los periodo.
- ✓ Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos.
- ✓ Los demás estudiantes que alcanzaron, pasaron los desempeños serán promovidos al siguiente grado.

Artículo 7º. PROMOCION ANTICIPADA (Artículo 7, decreto 1290 de 2009)

La promoción anticipada al grado siguiente se hace durante el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio establecido en el Artículo 7 del Decreto 1290 de abril de 2009. *“El Decreto 1290 de 2009 establece que El centro educativo tienen que garantizar el derecho del estudiante a recibir la asesoría y el acompañamiento continuo de sus docentes para la superación de sus debilidades, a través de las estrategias de apoyo permanentes que el establecimiento*



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



educativo haya definido en su sistema institucional de evaluación. Entre las estrategias de apoyo que pueden implementarse a la finalización del año escolar para que los estudiantes superen sus debilidades y eviten la reprobación, se encuentran: actividades y trabajos extraclase; creación de espacios académicos en la jornada escolar extendida (AULA DE REFUERZO) que apoyen el proceso formativo de los estudiantes y actividades de verificación de la superación de las debilidades de los estudiantes durante las semanas de desarrollo institucional, entre otras.”

“El Ministerio de Educación Nacional recuerda que el Decreto 1290 de 2009 en lo dispuesto en el artículo 7° permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer período del nuevo año lectivo, una vez superada su debilidad. En este sentido, El centro educativo debe usar este mecanismo para adoptar planes de apoyo, en donde los docentes realicen las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al siguiente año hayan logrado mejorar sus aprendizajes. De esta forma cada uno de los actores del proceso educativo asumen la responsabilidad que tienen en el proceso formativo de los alumnos.”

En lo referente a la presunta vulneración del derecho a la educación por la no aplicación de la promoción anticipada, se precisa que tanto el Decreto 1290 de 2009 como el Acuerdo 004 de 2009 y el Acuerdo 002 de 2010 establecen la posibilidad de promover anticipadamente a los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo del grado que reinician. Al respecto, si se encuentra que el estudiante estaba repitiendo un grado, y no había transcurrido el primer trimestre del año para que el Consejo Académico evaluara su condición y definiera si podía ser promovido. Para que la promoción proceda es necesario que el alumno demuestre durante el primer trimestre del año escolar que su desarrollo cognitivo es superior no sólo en la materia en la que presentó dificultad sino, además, en el resto de asignaturas del grado que reinicia.

Promoción Regular: Es la promoción que se da al finalizar el año escolar, cuando el estudiante ha cumplido con el proceso escolar completo con actividades Pedagógicas bajo la metodología tradicional.

Promoción Flexible: Actividades Pedagógicas bajo la metodología de Escuela Nueva, permite que el estudiante que se ausenta de la escuela por causas justificadas puede continuar sus estudios en cualquier momento, aun cuando el



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



plan de estudios esta diseñado por grados y para periodos de un año lectivo, el desarrollo del mismo por parte del estudiante puede durar más, o menos tiempo. La promoción al grado siguiente depende del adecuado desarrollo de los módulos y del alcance de los logros en cada área y varía según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

La promoción Flexible se puede realizar en cualquier momento del año lectivo. Debe tenerse en cuenta que la promoción del estudiante se da cuando desarrolla las guías correspondientes y alcance los logros previstos.

Cuando no se cumpla con la asistencia mínima del periodo por razones de salud o calamidad familiar, al estudiante se le podrán realizar talleres y actividades extra clase que deberá presentar en la fecha acordada y realizar el informe correspondiente.

7.1. ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

Se da cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, en el desarrollo cognitivo, personal y social.

7.2 ESTUDIANTES EXTRA EDAD:

Se aplicará para los estudiantes que presentan un desempeño superior o alto en las competencias cognitivas, personales y sociales.

7.3 ESTUDIANTES REPITENTES

Se analizará de acuerdo a la valoración de los desempeños en las competencias cognitivas, personales y sociales en el transcurso del primer periodo del estudiante que repite los procesos siempre y cuando sus desempeños sean superiores o altos en todas las áreas y no presente dificultades en la convivencia.

7.4 Para el estudio de dichas promociones se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

7.4.1 Solicitud por escrito del director del grupo al Consejo Académico, donde se dé un informe descriptivo del estudiante sobre su desempeño académico y comportamental.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- 7.4.2 Socialización de la respuesta a la solicitud por parte del Consejo Académico; durante los siguientes 5 días hábiles de presentada la solicitud.
- 7.4.3 El docente del grado superior hará una prueba escrita para constatar o evidenciar las competencias básicas del grado al cual será promovido.
- 7.4.4 Presentación de los resultados al Consejo Directivo para la validación de la promoción anticipada y emitir la resolución respectiva.
- 7.4.5 Informe de los resultados de la solicitud al estudiante y padres de familia para corroborar su consentimiento, quienes se comprometerán a acompañar en forma responsable los procesos formativos del grado al cual fue promovido.
- 7.4.6 Para realizar la promoción al grado siguiente se elaborará un acta para el consejo Académico.
- 7.4.7 La decisión final quedará consignada en el acta y en el registro escolar del estudiante para autorizar la expedición del certificado de estudio y renovación de matrícula.

PARAGRAFO

La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de preescolar ni del grado quinto

7.5. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES CON PROMOCIÓN ANTICIPADA

- 7.5.1 Informar y establecer un acuerdo con los padres de familia, docente y estudiante acerca del compromiso que se asumen para acompañar los procesos que se requieren para el nuevo grado que inicia.
- 7.5.2 Ejecutar el plan de apoyo del grado al que ingresa.
- 7.5.3 Desde el comité académico hacer seguimiento continuo a los procesos de su formación integral y hacer las recomendaciones pertinentes a cada caso.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



7.5.4 Los estudiantes con desempeños bajos en el trascurso de un periodo académico se les realizara la nivelación que propenda por el mejoramiento de dichos estudiantes, esta actividad es una responsabilidad compartida por los estudiantes, los docentes y los padres de familia (articulo 49 Decreto 1860 de 2002 y los artículos 13, 15 del Decreto 1290 de 2009).

7.5.5 Finalizando cada periodo será entregado a cada padre de familia y estudiante El Plan de Mejoramiento Individual, que incluye:

7.5.5.1 Descripción de la situación académica del estudiante indicando en la competencia en que presenta debilidades.

7.5.5.2 Estrategia de refuerzo: entrega de talleres y/o asesoría personalizada.

7.5.5.3 Presentación de una prueba escrita o sustentación.

7.5.5.4 Si el estudiante no alcanza el desempeño BASICO solicitado, se le dará una nueva oportunidad en el periodo siguiente hasta finalizar el año escolar.

7.6 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOSION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON LA PROMOCION DEL AÑO LECTIVO ANTERIOR

7.6.1 El estudiante que no es promovido por no alcanzar los desempeños en tres (3) o mas áreas de conocimiento, debe ser matriculado en el mismo grado, teniendo en cuenta que su promoción al siguiente grado esta sujeta al plan de mejoramiento, que será trabajado por el estudiante durante el periodo de vacaciones para que en el mes de enero presente la primera evaluación de promoción, de no pasar esta primera evaluación, se le realizara una ultima evaluación de promoción al finalizar el primer periodo, dichas evaluaciones serán de carácter obligatorio, y deberá pasarlas para aprobar con nota desde básico, en adelante (básico, alto, o superior) y no las aprobara si se le califica con BAJO

Los padres tienen la posibilidad de solicitar al comité académico la realización de una segunda evaluación la cual debe estar en los tiempos en que se puede hacer promoción. Es decir la promoción anticipada al grado siguiente se hace durante el primer periodo académico. Dicha evaluación se puede realizar con un segundo evaluador y/o con presencia del padre de familia.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



En el nivel de educación Básica primaria se considerarán como estudiantes no promovidos al grado siguiente:

- ✓ Estudiantes con valoración final DESEMPEÑO BAJO en tres o más áreas:
- ✓ Estudiantes que hayan dejado de asistir en forma injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Cuando un estudiante haya reprobado 3 áreas y su promedio ponderado total de todas las áreas es igual o superior a 4.0, podrá ser promovido al grado siguiente previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción. Al inicio del año escolar estos estudiantes recibirán un plan especial en las áreas en las que tuvo dificultades con el fin de que sean superadas con el apoyo y cooperación de los padres de familia y/o acudientes.

Cuando un estudiante no promovido por haber reprobado tres (3) áreas y ha presentado un excelente comportamiento durante el año escolar podrá a través de sus Padres o su Representante legal; solicitar la aplicación de un programa específico de actividades para estudiantes no promovidos, según el siguiente procedimiento:

- ✓ Solicitud escrita dirigida a la rectoría de la Institución al terminar el año lectivo, siempre y cuando no presente ninguna anotación en el observador del estudiante que haya afectado su valoración de Comportamiento.
- ✓ Previa aprobación de la solicitud el director informará a los docentes y solicitará que estos señalen las dificultades que imposibilitaron su promoción y el plan de refuerzo pertinente.
- ✓ Si el estudiante cree que está en condiciones de demostrar que puede superar sus dificultades en la totalidad de las tres (3) áreas, puede solicitar a la dirección a través de sus Padres o el representante legal y en forma escrita que se ordene la práctica de las evaluaciones correspondientes.
- ✓ La Evaluación de las tres (3) áreas será realizada durante la primera semana de desarrollo institucional y si es aprobada, la Comisión de evaluación y promoción elaborará la respectiva Acta de Promoción y se le renovará la Matrícula al grado siguiente.
- ✓ De acuerdo a los establecidos en el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2010, cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente, el colegio le garantizará el cupo para que continúe el proceso formativo.
- ✓ Los Padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes no promovidos por haber reprobado tres áreas podrán solicitar la repetición del respectivo grado sin acogerse al programa de actividades para estudiantes no promovidos.

7.6.2 PARA LA SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



Los estudiantes que no alcanzaron a desarrollar las actividades de las diferentes guías (cartillas) de escuela Nueva tendrán la oportunidad de realizar el taller de apoyo de los temas que debe en tiempo vacacional y al iniciar el año el docente encargado, o titular de grupo, revisara y evaluara cada una de las actividades propuestas al estudiante, el docente determinara si el estudiante esta en capacidad de ser promovido al grado siguiente o a reiniciar.

El padre de familia tendrá la oportunidad de acercarse al Centro Educativo a dialogar con el docente titular para comprometerse a participar en el acompañamiento de las diferentes actividades de apoyo con el estudiante para que este sea nuevamente evaluado, de no alcanzar las competencias evaluadas el estudiante debe reiniciar el año con las cartillas del grado en que estaba y en la medida que supere las cartillas a su propio ritmo de trabajo se promoverá al grado siguiente en el año ya que la promoción en escuela nueva es flexible.

Si el estudiante demuestra un alto nivel de desempeño en las diferentes áreas de conocimiento al desarrollar las actividades de las diferentes guías, será promovido automáticamente al grado siguiente con el aval del consejo académico y se evidenciara esta promoción automática en la comisión y evaluación del periodo.

El estudiante que presenta algún tipo de dificultad por algún tipo de discapacidad o con necesidades educativas especiales (NEE), discapacidad (sensorial, cognoscitiva, física) o con capacidades excepcionales, o de población vulnerable. Se les hará por parte de los docentes del grado respectivo un plan de trabajo acorde con sus necesidades y ritmo de trabajo, tanto en la metodología tradicional, en el centro educativo principal como en la metodología de escuela nueva en la sede anexa en la cual también se harán adaptaciones de la guía de escuela nueva, todo lo anterior se hará con la participación y apoyo de los padres de familia.

Se realizaran actividades complementarias dirigidas a los intereses, capacidades y habilidades que tengan los niños.

Artículo 8º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, Decreto. 1290 de 2009)

Para efectos de la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada área y/o asignatura del plan de estudios, el Centro Educativo, tendrá en cuenta la escala de valoración nacional.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	
DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR	5.0
DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.9
DESEMPEÑO BASICO	DESEMPEÑO BASICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

Artículo 9°. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

9.1. QUE ES UN DESEMPEÑO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN

En síntesis es un estudiante excepcional, alcanza todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar con un desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características.

- ✓ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ✓ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- ✓ Consulta diversas fuentes aporta por iniciativa propia a las temáticas vistas en clase contribuyendo al crecimiento grupal..
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Tiene un comportamiento acorde con los valores institucionales lo cual se manifiesta en su relación con los demás.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



9.2. QUE ES UN DESEMPEÑO ALTO O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN.

Corresponde al estudiante que mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, en su proceso de aprendizaje. Se puede considerar con un desempeño Alto al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ✓ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- ✓ Alcanza todos los desempeños propuestos
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con El Centro Educativo.
- ✓ Le cuesta hacer inferencias sobre los conceptos trabajados en clase.

9.3. QUE ES UN DESEMPEÑO BASICO O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN.

En síntesis es un estudiante que alcanza los desempeños mínimos en los procesos de formación lo cual le permite seguir avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeños.

Se puede considerar con un desempeño Básico al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Participa eventualmente en clases.
- ✓ Su trabajo en el aula es inconstante.
- ✓ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere de mayor acompañamiento para lograrlo.
- ✓ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clases.
- ✓ Su desempeño académico y formativo es inconstante.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias y de refuerzo dentro del período académico.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia en El Centro Educativo.
- ✓ Asume constantemente actitudes apáticas y desmotivantes frente a su proceso de aprendizaje.

9.4. QUE ES UN DESEMPEÑO BAJO O SU EQUIVALENTE Y CUANDO UN ESTUDIANTE ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN.

Se puede considerar con desempeño bajo a los estudiantes que no alcanzan los desempeños necesarios previstos en las Áreas/ Asignaturas; presenta una actitud desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Se puede considerar con un desempeño Bajo al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- ✓ Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- ✓ Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- ✓ Necesita ayuda constante para comprender conceptos.
- ✓ Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- ✓ Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- ✓ Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- ✓ No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los desempeños previstos.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Tiene poco sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Asume constantemente actitudes apáticas y desmotivantes frente a su proceso de aprendizaje.

Artículo 10°. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias que posibilitan la valoración integral de los estudiantes, incluirá formas de evaluación del desempeño, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, personal y social que reflejen el aprendizaje en el Centro Educativo:



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



10.1 Dentro de cada periodo académico se evaluara permanentemente desde las competencias propias de cada área, para lograr avances en los desempeños desde lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

10.2. Se definen competencias y desempeños en cada área y/o asignatura en el respectivo grado teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, misión y visión del Centro Educativo, objetivos por niveles, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.

10.3 Se tendrá en cuenta la Evaluación formativa a través del proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

LA AUTOEVALUACIÓN

Le permite a los y las estudiantes la oportunidad de autoregular su aprendizaje y/o su desempeño.

LA HETEROEVALUACION

Valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores.

LA COEVALUACION

Concepto que los pares tienen sobre el aprendizaje logrado en base en criterios previamente definidos.

Generar espacios de acompañamiento individual y grupal que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

Artículo 11º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- ✓ Entendida la evaluación como un proceso continuo los docentes aplican acciones individuales o grupales, conducentes al fortalecimiento del proceso académico en todo momento, al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, realizando actividades diversas como: pruebas escritas u orales, nuevas explicaciones, talleres complementarios, tareas y consultas entre otras, cuando durante el periodo se detectan dificultades en el alcance satisfactorio de desempeños de cada área.

- ✓ Realización de actividades de nivelación.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- ✓ Seguimiento continuo a través del Observador del estudiante.
- ✓ Actividades de superación y refuerzo y se entregaran planes de apoyo.
- ✓ Se designan estudiantes monitores que tengan un buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades.
- ✓ Dialogo e informe a padres de familia y/o acudientes con el propósito de comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos e hijas.
- ✓ Ejecución de los planes de mejoramiento a aquellos estudiantes con rendimiento bajo en cada un de las áreas.
- ✓ La Comisión de Evaluación y promoción determinara que padres de familia y/o acudientes serán citados con el fin de concertar las actividades de refuerzo respectivo.

Artículo 12º. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Son acciones continuas y planeadas orientadas a formar al estudiante en la auto valoración, la autocrítica, la responsabilidad y autonomía para identificar sus fortalezas y dificultades, los aciertos y fracasos en el proceso de aprendizaje y desarrollo personal.

La autoevaluación se hará con una intención formativa, finalizando el periodo cada director de grupo dispondrá de una hora para dirigir la actividad de reflexión y autoevaluación con sus estudiantes, la cual quedará consignada en el diario de campo y en el formato que se le entrega al estudiante.

Ver anexo herramienta de AUTOEVALUACION diseñada para aplicar a los estudiantes del Centro Educativo.

AUTOEVALUACION DEL ESTUDIANTE

ASIGNATURA: _____

DOCENTE: _____ GRADO: _____

EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1290, SE REALIZA A TRAVES DEL SIGUIENTE FORMATO DE AUTOEVALUACION COMO UN ESPACIO DE DIALOGO,



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



COMUNICACIÓN, DE APOYO Y MECANISMO DE CONTACTO CON LOS PADRES DE FAMILIA AL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS, NUESTROS ESTUDIANTES.

DESEMPEÑOS Y ASPECTOS A EVALUAR	VALORACION POR PERIODOS			
	1	2	3	4
1. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS: cumplimiento de las funciones como estudiante				
Presento tareas, talleres y consultas en el tiempo estipulado para ello.				
Cumplo con mis deberes asignados.				
Atiendo a clase con respeto e interés.				
Asisto puntualmente e clases				
2. PARTICIPACION				
Permito que la clase se desarrolle normalmente				
Participo en clase y respeto la opinión de mis compañeros				
Respeto la presencia del profesor				
Soy respetuoso con mis compañeros y superiores				
3. COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTINENCIA				
Informo oportunamente a mis padres de las actividades del Centro Educativo.				
Atiendo y demuestro interés por las explicaciones y conceptos de los profesores y compañeros				
EN BASE A LO ANTERIOR MI AUTOEVALUACION ES:				
4. COMO PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:				
Acompaño y oriento a mi hijo(a) en su Proceso Educativo				
Asisto a las reuniones programadas por el Centro Educativo				
Establezco comunicación con los profesores de mi hijo				
FIRMA DEL PADRE	1P	2P	3P	4P
REVISION PROFESOR				

OBSERVACIONES

Anexo

Articulo13º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
 Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



Son las alternativas que ofrece el Centro Educativo para que los estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar su proceso de formación.

Estas son algunas estrategias de apoyo para mejorar los desempeños de los estudiantes.

Antes de finalizar el periodo académico, el director de grupo, cita a reunión informativa a los padres de familia y/o acudientes de estudiantes que presenten dificultades en dos o más áreas con el fin de tomar acciones que contribuyan a superar las dificultades.

Cada docente elaborara planes de apoyo o de mejoramiento para estudiantes que presenten desempeños bajos en una o dos áreas y/o asignaturas, al finalizar cada periodo escolar.

13.1 El plan de mejoramiento.

Es un proceso pedagógico mediante el cual los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una o mas áreas, podrán recuperar y obtener las competencias básicas que no alcanzaron en el periodo académico. Dicho plan se entregara a cada padre de familia.

Es obligación del padre de familia concedor del desempeño bajo del estudiante, presentarse ante el profesor para definir y seguir el plan de mejoramiento individual, la comisión de evaluación y promoción revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la escuela.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante al finalizar el año obtenga desempeño bajo en una o dos áreas presentará una evaluación de carácter obligatorio en el mes de enero.

Parágrafo 2: El incumplimiento por parte de los estudiantes frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución para la superación de las dificultades o insuficiencias, acarrearán la no superación de éstas (Decreto 1860, Art 49, Decreto 1290, Art 13, 115).

Igualmente, se realizarán actividades de nivelación a estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.

13.2 Plan de Mejoramiento Individual.

Cada Docente establecerá unos procesos y estrategias que se realizarán dentro del horario que se establezca y que propenda por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



estudiante, los docentes y los padres de familia y/o representantes legales. (Artículo 49 del Decreto 1860 de 2002 y los artículos 13 y 15 del Decreto 1290 de 2009.

Finalizado cada período académico será entregado a cada Padre de Familia y estudiante el “Plan de Mejoramiento Individual”, que incluye:

Descripción de la situación académica del estudiante indicando en la competencia en que presenta debilidades.

Estrategia de refuerzo: Entrega de talleres y/o asesoría personalizada.

Presentación de una prueba escrita o sustentación.

Cuando a través de la ejecución del Plan de Mejoramiento individual un estudiante no alcanza el desempeño BASICO solicitado, se le dará una nueva oportunidad en el período siguiente hasta finalizar el año escolar.

Responsabilidad de la familia: Los Padres del estudiante o su representante legal, una vez enterado a través de llamada telefónica, o citación al padre o acudiente, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá ponerse en contacto con el Profesor(a) y/o Titular para recibir el Plan de Mejoramiento Individual.

La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia, el estudiante y el colegio.

13.3 Al Finalizar El Año Lectivo

NIVELACIONES: Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presentan una valoración de DESEMPEÑO BAJO en una o dos áreas deberá presentarse a nivelar en las siguientes fechas:

En la última semana de desarrollo institucional al finalizar el año lectivo.

En la primera semana desarrollo institucional del año lectivo.

En la semana siguiente al regreso del receso de semana santa.

Si en estas dos (2) oportunidades no nivela, se **considera reprobado** en dichas áreas y tendrá que realizar el respectivo proceso de nivelación. Ya que no podrá ser promovido para el grado siguiente por estar con áreas perdidas en cualquier grado.

Artículo 14°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (Art. 11 lit. 11 DECRETO 1290 DE 2009)



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



14.1 El Consejo Académico conformara, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción y estará conformada por:

- ✓ El Director o su delegado (Docente) quien lo convocara y presidirá
- ✓ Los Docentes del Centro Educativo
- ✓ Dos padres de familia diferentes a los representantes en el Consejo Directivo
- ✓ El Personero Estudiantil

14.2 La elección de los padres de familia se realizara en la asamblea de aula, donde se elige entre ellos a los dos representantes de cada grado, el visto bueno lo dará el Consejo de padres para que se cumpla con lo determinado en el decreto 1286 de 2005.

14.2.1 FUNCIONES: La Comisión de Evaluación y Promoción tendrá las siguientes Funciones:

- ✓ Finalizado cada periodo académico analizara los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
- ✓ Hacer recomendaciones a padres de familia, docentes y al Centro Educativo en término de actividades de refuerzo y superación.
- ✓ Verificar que se le asigne a los estudiantes, con desempeño bajo, el Plan De Mejoramiento Individual de acuerdo a las dificultades de cada estudiante
- ✓ Analizar los casos de desempeño superior con el fin de recomendar la promoción anticipada.
- ✓ Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Verificar los procesos de nivelación para quienes hallan quedado pendientes con áreas del año anterior.
- ✓ Realizar seguimiento a los no promovidos al grado siguiente a fin de favorecer su promoción en el primer periodo, en la medida que demuestre su superación de las insuficiencias académicas que no lo dejaron promover.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- ✓ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones las mismas deben foliarse y legajarse para conservar las respectivas evidencias que servirán en posteriores decisiones de la comisión acerca de la promoción de los de los estudiantes.

Artículo 15º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

15.1 NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS:

15.1.1 El año escolar lectivo se dividirá en cuatro (4) periodos académicos de 10 semanas en cada uno de los cuales se valorara el proceso de aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de acuerdo con el plan de estudios del centro Educativo.

15.1.2 NUMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL 4 (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8) que tienen el mismo valor del 25 por ciento en cada periodo.

15.1.3 **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES O BOLETÍN ESCOLAR** (Artículo 4, numeral 9.)

Los informes periódicos darán cuenta con una breve descripción en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre los desempeños que tuvieron los estudiantes en su proceso de formación integral durante el periodo en cada área y/o asignatura.

Además, se transcribirá el registro de valoración de acuerdo con los desempeños definidos en la escala de valoración nacional.

Artículo 16º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA RECLAMACION DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

Instancias: Conducto regular.

- ✓ Docente titular
- ✓ Comisión de evaluación y promoción



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- ✓ Consejo académico, como máxima instancia para resolver problemas académicos.
- ✓ Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO.

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en el reporte de notas, el padre de familia podrá hacer una solicitud de corrección v, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega, respetuosamente por escrito y fundamentado con evidencias y no en supuestos dirigida al Director quien verificara con la docente del grado, la corrección o no de la misma.

MECANISMOS

Al llegar la reclamación a la instancia correspondiente, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad máximo de cinco días hábiles para responder a la familia, de lo cual deberá quedar constancia en el diario de campo y/o hoja de vida del estudiante.

Artículo 17º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

La comunidad educativa participara en el proceso de construcción del SIEE a través de los siguientes estamentos:

17.1 AL CONSEJO DIRECTIVO: como máxima autoridad institucional le corresponde , entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI.
- ✓ Aprobación, adopción y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los docentes del centro Educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

17.2 AL CONSEJO ACADEMICO: como órgano de consulta del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, tiene entre otras las siguientes funciones:



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- ✓ Realizar el estudio de sistema institucional de evaluación de estudiantes y recomendar los ajustes.
- ✓ Definir estrategias para la elaboración de los planes de apoyo y la solución de problemas.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos a la educación, al debido proceso, a las diferencias individuales y a los ritmos de aprendizaje.

17.3 AL CONSEJO DE PADRES. Le corresponde entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Apropiarse del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- ✓ Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.

17.4 AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Le corresponden las siguientes funciones:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE

17.5 AL PERSONERO: Le corresponden las siguientes funciones.

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

PARAGRAFO. De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, buscando la construcción permanente del SIEE.

ARTICULO 18. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) (artículo 4, numeral 7)

- ✓ Sensibilización, socialización y comprensión del SIEE por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Registro escrito. Revisión de las planillas de seguimiento de los docentes.
- ✓ Planeación, revisión y verificación planes de área.
- ✓ Revisión de evaluaciones permanentes.

ARTICULO 19. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) (artículo 8,)

- ✓ Acta del consejo de estudiantes en donde se socializó y discutió el SIEE
- ✓ Acta del consejo de padres en donde se socializó y discutió el SIEE fecha 25 octubre de 2012
- ✓ Acta del consejo académico en donde se socializó, discutió y aprobó el SIEE. N° 04 Fecha octubre 17 2012
- ✓ Acuerdo del consejo directivo que aprueba e incorpora el SIEE al PEI, plan de estudios y en general al currículo: ACUERDO N° 11 Fecha octubre 17 de 2012
- ✓ Resolución rectoral para la ejecución de lo aprobado. Resolución N° 07 Fecha octubre 17 de 2012

ARTICULO 20. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)

A Los estudiantes nuevos se les hará una inducción sobre el Manual de Convivencia teniendo en cuenta la misión, visión y el SIEE. Será responsable el director, y el docente titular del grupo al que corresponde. Esta socialización se hará en el momento de diligenciar la matrícula.

ARTICULO 21.DERECHOS DEL ESTUDIANTE (Articulo 12. Decreto1290)

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterio, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 22.DEBERES DEL ESTUDIANTE (Artículo 13.Decreto 1290)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 23.DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Artículo 14 del Decreto 1290).En el proceso formativo de sus hijos, tienen los siguientes derechos:

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ✓ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ✓ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín -Colombia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 427 37 66 y 427 18 40 Núcleo Educativo 936



ARTICULO 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Artículo 15 del Decreto 1290).

- ✓ Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ✓ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ✓ Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 25. REGISTRO ESCOLAR. (Artículo 16 del Decreto 1290) Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga además de los datos de identificación personal, e informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTICULO 26. DE LA GRADUACION.

En el Centro Educativo en los grados preescolar y quinto se realizara ceremonia de ritual de paso, clausura en acto publico para los estudiantes que aprueben todas las áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgara un diploma simbólico que deja constancia de su cumplimiento.

ARTICULO 27. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del 17 de OCTUBRE de 2012 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 17 días del mes de Octubre 2012

COMUNICASE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE EL SIEE VERSION 2012, SU CONTENIDO NO SERA MODIFICADO, SIN PREVIO ESTUDIO Y SOCIALIZACION, SIN EMBARGO ESTA VERSION NO HA SIDO REVIZADA POR EL COMITÉ DE CALIDAD, POR LO TANTO LA VERSION FINAL PUEDE CAMBIAR DE FORMA MAS NO DE CONTENIDO.



SIGAMOS CONSTRUYENDO LA CIUDAD QUE SOÑAMOS

Carrera 52 No. 44 B 17 - Edificio Carré
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellín - Colombia